

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: VERBAL.
(EXTINCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA).
Radicado: 110014003016 2024 00061 00.
Demandante: CAROLINA LOPEZ DURAN.
Demandada: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, **SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:**

ALLEGUE poder debidamente conferido por la demandante, donde además de los requisitos formales, se indique claramente la escritura, las personas y el acto que las contienen y la pretensión que se busca sea declarada sobre el referido negocio.

Téngase en cuenta que, en los poderes especiales, los asuntos deben estar debidamente determinados e identificados (num 1º art 74, art 84 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 004 exp dig

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40da923d72451755ea463bf313509846322a064bf71cad886d8494cea26a3ad0**

Documento generado en 12/02/2024 05:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>